

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, treinta de marzo de dos mil veintidós.

Proceso de ejecución 2020 0154

Demandante ALEJANDRINA CRISTANCHO ROMERO

Demandado CARMENZA MUÑOZ TRIBIÑO Y OTROS.

Respecto de las peticiones que hace el apoderado judicial de la demandante ALEJANDRINA CRISTANCHO ROMERO, se dirá, en primer lugar, que ya fue reconocido como tal.

En cuanto a la petición realizada por el profesional del Derecho de emplazar a los demandados, la misma debe ser atendida favorablemente debido a que se ha intentado el envío de las comunicaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P. a las direcciones informadas en el escrito de demanda, sin que se haya obtenido resultado alguno, se ORDENA, en consecuencia, el emplazamiento de los demandados

En cuanto a que se envié el proceso por correo electrónico, en este momento no es posible, al no estar digitalizado el mismo, sin embargo, se deja a su disposición en la secretaría.

NOTIFIQUESE,

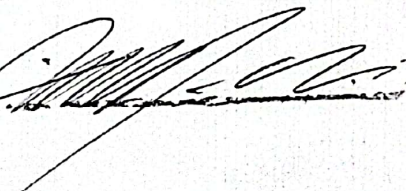
  
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

El anterior se notifica en el día 31 MAR 2022  
047

  
SECRETARÍA